

ACUERDO Nº 3949 MODIFICADO POR ACUERDO Nº 4559

ANEXO 30 "ARTICULO 5°- INCISO C y D"

ORGANISMO: ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA

NOMENCLADOR: 5-06-04

PERIODO: TERCER TRIMESTRE 2025

La programación financiera para el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento correspondiente al Ejercicio 2025 ha sido elaborada con la sanción de la Ley N° 9.601/2024 "Del Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Pública Provincial", con presentación en VPN por Contaduría General de la Provincia.

Se han incorporado los remanentes de recursos afectados mediante Resolución Administrativa N° 60/2025 por \$ 923.753.267,24 financiamiento 294 y \$ 128.958.369,98 financiamiento 295 de fecha 06-05-25 y mediante Resolución Administrativa N° 70/2025 de fecha 02-06-25 por \$ 5.197.724,57 financiamiento 355.

Los niveles de ejecución de gastos son mayores a los recursos, considerando que con la incorporación, del saldo del remanente del ejercicio anterior, se adecúa la relación recursos / gastos, y durante el 2025 estará equilibrada por la ejecución del mencionado remanente.

En cuanto a los recursos corrientes se han recaudado un total de \$ 278.979,60 provenientes del régimen de percepción y distribución de los honorarios judiciales de abogados de la ATM, establecido en la Ley Nº 5.934, y reglamentado por medio de la Resolución Nº 46/2016 modificada por la Resolución 96/2017.

En cuanto a las aplicaciones financieras, SIDICO no permite la inclusión de la proyección de las mismas, de allí la diferencia existente producto de las liquidaciones y cancelación de la deuda flotante.

Notas generales:

El total del crédito presupuestario votado asciende a la suma de Pesos: Veintiún Mil Quinientos Doce Millones Noventa y Un Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$21.512.091.585,00), de los cuales la suma de Pesos: Veinte Mil Ochocientos y Un Millones Setenta y Tres Mil Setecientos Uno con 00/100 (\$20.801.073.601,00) corresponden a gastos corrientes y la suma de Pesos: Setecientos Once Millones Diecisiete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$711.017.984,00) a erogaciones de capital.

- **a-** Mensualmente, Administración Tributaria Mendoza, solicita la remisión de fondos previstos en el artículo 6° de la Ley 8.521.
- a- Gastos Corrientes: Son ejecutados según las erogaciones fijas comprometidas por mes y por las compras de bienes o contratación de servicios, según los requerimientos y necesidades del organismo.
- **b-** En el rubro Gastos de Capital: se han efectuado gastos correspondiente a una licitación de adquisición de equipamiento informático y otros elementos, por un monto de pesos Pesos Trece Millones Ciento Dieciocho Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 13.118.800,00).
- c- Locaciones de servicios: durante el período considerado se han producido dieciocho (18) altas y dos (2) bajas.